



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 269-2022-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 19 de setiembre de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO:

El Expediente Técnico del (001 al 193 folios) del Proyecto de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE ESPACIO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS VILLA PERCIN DEZA, COMUNA 18, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO- PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA "**, con Código Único de Inversión N° 2557311, elaborado en planta por el Ingeniero Miguel Ángel Raymundo Olivera, especialista en ingeniería civil y presentado por la Subgerencia de Obras Públicas, con el Informe N° 440-2022-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 02 de setiembre de 2022 (folios 194) y el Informe N° 375-GDU/MDSJL de fecha 13 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano (folios 196 a 195), el cual remite el expediente técnico del proyecto en mención para su aprobación y continuación del proceso de selección, y;

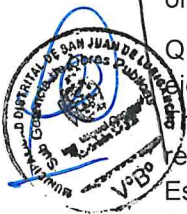
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, al respecto la autonomía que la Constitución Política del Perú, confiere a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1486, establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, el cual mediante su Segunda Disposición Complementaria Transitoria, aprueba el procedimiento para la reactivación de los contratos de obra vigentes y sus respectivos contratos de supervisión, bajo el ámbito del régimen general de contrataciones del Estado, cuya ejecución de inversión se ha visto paralizada debido al Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias; el cual permite implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuesta por los sectores competentes y otras que resulten necesarias para la reactivación de las obras;

Que, según Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y por el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM;

Que, según el artículo 3° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien los procedimientos de selección en trámite; las entidades públicas adecúan sus requerimientos, de corresponder, a los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;





**MUNICIPALIDAD  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**GERENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 269-2022-GM/MDSJL**

Que, mediante el Informe N° 375-2022-GDU-MDSJL de fecha 13 de septiembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, otorga conformidad al Expediente Técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DE ESPACIO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS VILLA PERCIN DEZA, COMUNA 18, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con código único de inversiones N° 2557311, el mismo que cuenta con la incorporación de los protocolos referidos al COVID-19;

Que, al respecto de la revisión de las especificaciones técnicas y otros documentos que conforman el expediente técnico de la mencionada obra, se concluye que cuenta con la documentación sustentaria y se recomienda la aprobación por un monto de valor referencial ascendente a la suma de S/ 265,662.53 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 53/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, asimismo se considera el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, mediante Informe N° 440-2022-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 02 de septiembre de 2022, la Subgerencia de Obras Públicas, otorga conformidad al expediente técnico elaborado en planta solicitando se apruebe mediante la emisión de la respectiva resolución gerencial, el mismo que se encuentra estructurado conforme al siguiente detalle:

**VALOR TOTAL DE LA OBRA**

**RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INVERSION**

|                                    |               |
|------------------------------------|---------------|
| COSTO DIRECTO                      | S/ 186,614.78 |
| GASTOS GENERALES (10.00% C.D.)     | S/ 18,761.48  |
| UTILIDAD (10.00% C.D.)             | S/ 18,761.48  |
| SUB TOTAL                          | S/ 225,137.74 |
| IGV (18%)                          | S/ 40,524.79  |
| VALOR REFERENCIAL DE OBRA          | S/ 265,662.53 |
| GASTOS DE SUPERVISION (4.41% P.O.) | S/ 15,939.75  |
| MONTO TOTAL                        | S/ 281,602.28 |

Que, según el Anexo N°1 de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que el Expediente Técnico de obra es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuestos de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si es el caso lo requiere, estudio de suelo, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios"; en el presente caso, el expediente técnico antes mencionado tiene la estructura siguiente:

- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados
- Presupuesto
- Análisis de Costos Unitarios
- Formula Polinómica
- Relación General de Insumos
- Cronogramas
- Anexos
- Planos



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 269-2022-GM/MDSJL**

Que, siendo el objetivo fundamental del proyecto: dotar de una infraestructura recreativa adecuada para la Asociación de Propietarios Villa Percin Deza, Comuna 18 y sus alrededores, llevando a cabo acciones que permitan mejorar el servicio deportivo en la zona, así como el dotar de una infraestructura para brindar el servicio de un espacio recreativo para los vecinos de la zona, consiguiendo una mayor calidad humana en la zona, mejorando su estética, con la ejecución del proyecto se busca mejorar las condiciones respecto a la salud, la educación y nivel de vida de la población, y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de la facultad establecida en la Resolución de Alcaldía N° 606-2022-A/MDSJL de fecha 25 de mayo de 2022, que delegan facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Obras Públicas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA**, el cual consta de 193 folios el cual es parte integrante de la presente resolución, obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE ESPACIO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS VILLA PERCIN DEZ, COMUNA 18, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”** con Código Único de Inversión N° 2557311, con un valor referencial al mes de julio de 2022 por S/ 265,662.53 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 53/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, asimismo se considera el sistema de contratación a Precios Unitarios.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Contabilidad, la Gerencia de Planificación, Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Obras Públicas.

**ARTICULO TERCERO. - PONER** la presente resolución en atención al Oficio N° 039-2022-MDSJL/OCI en conocimiento de la Oficina de Control Institucional, para los fines de su competencia funcional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
ABOG. LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA  
GERENTE MUNICIPAL